

RESOLUCIÓN N° 0086
NEUQUÉN, 03 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 9068-R-2025 Reconstruido; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota que dio inicio a esta solicitud, agregada a fs. 01 del Expediente consignado en el Visto, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, que funciona bajo la órbita en la Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicitó la reconstrucción del expediente antes mencionado, en los términos del art. 140°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728;

Que el citado artículo 140°) dispone que: *"Comprobada la pérdida o extravío de un expediente se ordenará su reconstrucción, incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados. Si se hubiera dictado resolución se agregará copia certificada de la misma, prosiguiendo las actuaciones";*

Que realizada la búsqueda exhaustiva del expediente referenciado en la Dirección de Asuntos Jurídicos, órgano donde se encontraría el expediente de mención en el Visto, y ante el resultado negativo de la misma, se solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en razón de la materia de la que se trata el reclamo presentado por la señora Ron Boscan, copias certificadas de toda documentación que obrase en su poder, a efectos de proceder a su correspondiente reconstrucción;

Que ante la inexistencia de documentación en las áreas competentes, desde la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se solicitó al apoderado de la reclamante, copia de la presentación que dio inicio las presentes actuaciones, a efectos de proceder a la reconstrucción de las mismas y de dar continuidad del trámite iniciado, para finalmente, resolver la petición incoada ante el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que atento haberse recepcionado una solicitud de pronto despacho con fecha 02 de marzo de 2026, junto con copia del reclamo oportunamente interpuesto, resulta necesario iniciar la reconstrucción del expediente extraviado;

Que mediante Decreto N° 1364/2011 se aprobó el Régimen Municipal de Tramitación de Expedientes y Documentación Administrativa, reglamentando en los artículos 20°), 21°) y 22°) el trámite aplicable en casos de reconstrucción por pérdida o extravío de expedientes, debiendo ordenar la Secretaría correspondiente la reconstrucción de las actuaciones;

0086-26

Que mediante Dictamen N° 159/26 intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no teniendo objeciones legales al presente trámite;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, ----- a arbitrar las gestiones necesarias a los efectos de proceder a la reconstrucción del Expediente OE N° 9068-R-2025, con la documentación requerida y recepcionada a sus efectos, en los términos de los artículos 20°), 21°) y 22°) del Decreto N° 1364/2011 y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°) REMITANSE las actuaciones reconstruidas al cuerpo de ----- Asesores de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para la prosecución del trámite.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, desde a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN